

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Presidencia de la Generalitat

*EXTRACTO de la Resolución de 8 de abril de 2025, por la que se convocan dos becas para la realización de estudios de postgrado en el Colegio de Europa.*

BDNS (identif.): 827702.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827702>

##### *Primero. Personas beneficiarias*

Las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 9/2017, de 5 de junio, modificado por el Decreto 31/2018, de 14 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de estudios de postgrado en el Colegio de Europa.

##### *Segundo. Finalidad*

Se convoca la concesión de dos becas para la realización de estudios de postgrado durante el curso 2025-2026, en las sedes de Brujas (Bélgica) y/o Natolin (Polonia) del Colegio de Europa.

##### *Tercero. Bases reguladoras*

Decreto 9/2017, de 5 de junio, modificado por el Decreto 31/2018, de 14 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de estudios de postgrado en el Colegio de Europa.

[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/06/21/pdf/2017\\_5517.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/06/21/pdf/2017_5517.pdf)

[http://www.dogv.gva.es/datos/2018/12/20/pdf/2018\\_11891.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/12/20/pdf/2018_11891.pdf)

##### *Cuarto. Importe*

Las becas se sustanciarán mediante la exención a las personas adjudicatarias de parte del pago del importe correspondiente a los gastos de matrícula, alojamiento y manutención, compensando al Colegio de Europa de estos gastos, por un total de 54.000 euros, contra justificación de la matriculación e incorporación efectiva de las personas becarias en dicho Colegio, y se financiarán con cargo al programa presupuestario de la Presidencia de la Generalitat G01050601.112D00, del capítulo IV, línea S0298, de los presupuestos vigentes de la Generalitat.

##### *Quinto. Plazo de la solicitud, forma de presentación y documentación que debe acompañarse a la solicitud*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

La forma de presentación de las solicitudes y documentación que debe acompañarse se realizará y ajustará tal como determina el título II, capítulo I, del Decreto 9/2017, de 5 de junio, modificado por el Decreto 31/2018, de 14 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de estudios de postgrado en el Colegio de Europa, accediendo al trámite correspondiente a través del siguiente enlace: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G2745](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G2745)

València, 8 de abril de 2025

(p. d. R 8.11.2023; DOGV 13.11.2023)

Cayetano García Ramírez

Secretari autonòmic de Presidència